

LA SERENA, 30 MAR 2026

DECRETO N° \_\_\_\_\_

1014

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El convenio de pago N° 85 de fecha 27 de marzo de 2026, suscrito entre doña Emelina Pinto Carvajal y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago N° 85 suscrito con fecha 27 de marzo de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y doña Emelina Pinto Carvajal, por concepto de patente N° 209527.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a doña Emelina Pinto Carvajal, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

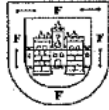


MARIO ALIAGA RAMIREZ  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS  
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Emelina Pinto Carvajal, correo [REDACTED]
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Patentes
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

HLMV/MAR/SVM/JVT/PAA



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**  
**Y**  
**EMELINA DEL CARMEN PINTO CARVAJAL**

En La Serena, a viernes 27 de marzo de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra doña Emelina Pinto Carvajal, chilena, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

**PRIMERO:** De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

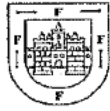
El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

**SEGUNDO:** Doña Emelina Pinto Carvajal, posee patente comercial definitiva, Rol N°209527, giro Bazares y Paquetería, válida hasta fecha 31 de julio de 2023.

**TERCERO:** Doña Emelina Pinto Carvajal, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ **190,354.-**, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 209527, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F.EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F.VCTO.
2024	1	209527	06/01/2024	32,231	2,578	6,280	41,089	31/01/2024
2024	2	209527	05/07/2024	32,722	1,963	4,748	39,433	31/07/2024
2025	1	209527	11/01/2025	33,441	1,237	3,246	37,924	31/01/2025
2025	2	209527	05/07/2025	34,324	515	1,843	36,682	31/07/2025
2026	1	209527	11/01/2026	34,736	69	421	35,226	31/01/2026



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**CUARTO:** Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por doña Emelina Pinto Carvajal en 6 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	CUOTA \$
Abono	27/03/2026	688	19,035
1	27/04/2026	689	28,553
2	27/05/2026	690	28,553
3	29/06/2026	691	28,553
4	27/07/2026	692	28,553
5	27/08/2026	693	28,553
6	28/09/2026	694	28,554

Deuda Total Actualizada a	MARZO 2026	\$	190,354
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$	19,035
Saldo Neto a Pagar	6 Cuotas Mensuales	\$	171,319

**QUINTO:** El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

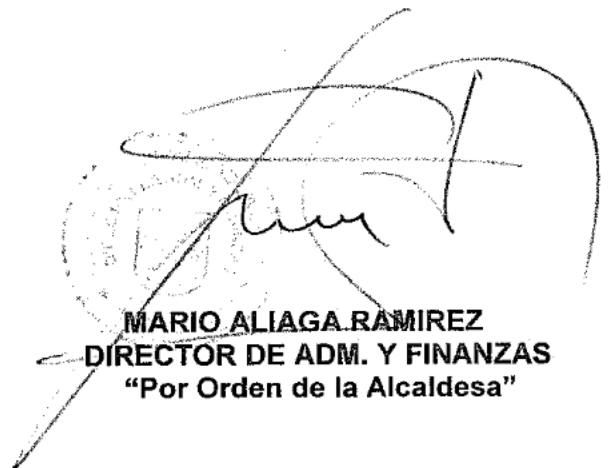
**SEXTO:** Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

**SÉPTIMO:** El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanzas o en quien le subroga legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

X Emelina Pinto  
**EMELINA DEL CARMEN PINTO CARVAJAL**  
R.U.T. [REDACTED]

  
**MARIO ALIAGA RAMIREZ**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS  
"Por Orden de la Alcaldesa"